

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20226100254671



Bogotá D.C. 23-11-2022

Señor

ANONIMO

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Email: No registra

Ciudad

Asunto: Radicado Bogotá te escucha N° 3829392022 / Petición Situación presentada en la CALLE 143C #127D-16 SE UBICA EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL CAMPO LOCALIDAD DE SUBA

Respetado (a) Ciudadano (a):

En atención a su petición en la cual refiere “ Que en la calle 143c #127d-16 se ubica el conjunto residencial parques del campo localidad de suba, se viene presentando una problemática con la cancha de baloncesto debido a que no se encuentra debidamente cercada vulnerando el derecho a la libre locomoción de las personas por las áreas y comunes, sumado a ello el derecho a la tranquilidad y lo más importantes es que debido al ejercicio de los deportes las casas que están en frente de esta cancha se vienen afectando por los golpes en los vidrios, rejas y puertas producto de las actividades deportivas en ausencia de una protección como la que cuenta la parte sur de la cancha, y sumado a ello la falta de civismo de los copropietarios que creen que las demás personas no merecen respeto por sus derechos, así mismo no se está respetando el uso de este espacio de manera responsable sino más bien con otros fines y sin contar que la administrador del conjunto ha estado muy débil en el control como parte de sus deberes...”, me permito informarle que una vez consultada la dirección citada por usted en el Sistema de Información Geográfica (SIG) y en el directorio de parques de la página web del IDRD corresponde al parque denominado “URBANIZACIÓN PARQUES DEL CAMPO PREDIO EL CAMPITO” identificado con código IDRD 01-383 correspondiente a la UPZ Tibabuyes, Localidad de Suba.

Al respecto de lo solicitado la recuperación, mantenimiento e intervención de los parques vecinales y de bolsillo son competencia de la Alcaldía Local, de conformidad con lo preceptuado en el “*Decreto 544 de 2012, modificado por el Decreto 219 de 2013 y el Acuerdo 740 de 2019, por medio del cual se dictan disposiciones para la ejecución de*

obras con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local” por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a la Alcaldía Local de Suba para que desde sus competencias de respuesta a lo requerido, solicitando amablemente se envíe copia de la misma a esta Entidad.

Cordialmente,



JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: Alcaldía Local Suba - Calle 146 C Bis # 90-57 - Teléfono: 6620222 – 6824547 cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Wilmer R. Fiscó – Administrador Profesional Tibabuyes – Subdirección Técnica de Parques.

Proyectó: Wilmer R. Fiscó – Administrador Profesional Tibabuyes – Subdirección Técnica de Parques.

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11 – Área de Administración de Escenarios.

Aprobó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11 – Área de Administración de Escenarios.